



DECRETO N° . 0075 .

NEUQUÉN, 23 ENE 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 8526-M-2025 Alcance N° 5/2025, los Decretos N° 1144/25, N° 1223/25, N° 1254/25 y N° 1359/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Decreto N° 1144/25 y su rectificatorio N° 1223/25, se aprobó el "Programa Temporada Estival de Mantenimiento de Bañeros 2025/2026" por el período comprendido entre el día 10 de noviembre de 2025 y el día 31 de marzo del año 2026, en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, el titular de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, propicia dejar sin efecto las contrataciones asimiladas a categoría – CAC 12, efectuadas mediante los decretos referidos precedentemente, de las personas indicadas en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente decreto, que fueran contratadas mediante el Decreto N° 1359/25, dado que las mismas no iniciaron las respectivas contraprestaciones de tareas correspondientes, en el marco del "Programa Temporada Estival de Mantenimiento de Bañeros 2025/2026";

Que por otro lado, se solicitó dar de baja la contratación de la persona que se detalla en el **ANEXO II** que forma parte integrante de la presente norma legal, bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 12, cuya contratación fuera efectuada oportunamente mediante el Decreto N° 1254/25, en el marco del referido Programa;

Que por lo expuesto, se procederá a contratar a las personas que se detallan en el **ANEXO III** que forma parte integrante del presente decreto, bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 12, para prestar servicios en el marco del mencionado Programa;

Que en tal sentido la contratación del personal requerido optimizará la prestación de los servicios públicos de manera eficiente y el mantenimiento de los espacios de concurrencia ciudadana;

Que tomó intervención la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones legales al respecto, resaltando que dentro de las funciones del Estado Municipal se encuentra la relativa a velar por la salubridad de la población, para lo cual resulta de fundamental importancia asegurar el buen estado de mantenimiento de los espacios públicos de la ciudad;



0075-26

Que asimismo tomó debida intervención el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que por su parte, se expidió la Dirección General de Presupuesto con la intervención del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 28/2026, informando que lo requerido se encuentra dentro del cupo previsto para la contratación de personal de temporada, establecidos en la Ordenanza N° 15064;

Que asimismo, esa Dirección informó que los gastos en que se incurrirán en el marco del Programa mencionado, el que se está actualmente llevando a cabo desde el día 10 de noviembre de 2025, hasta el día el 31 de marzo de 2026 inclusive, se encuentran previstos en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Actividad: "Serv. de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación: 6-MO-1-0-5, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente;

Que mediante Dictamen N° 08/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que no hay objeciones que formular respecto del presente trámite;

Que conforme surge del Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DÉJANSE SIN EFECTO en la Secretaría de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano, las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 12, de las personas indicadas en el **ANEXO I**, que forma parte integrante de la presente norma legal, con la vigencia que en cada caso se indica y en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto, operando la rescisión del contrato a partir de la misma fecha.

Artículo 2º) DESE DE BAJA en la Secretaría de Movilidad y Servicios ----- al Ciudadano, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 12, de la persona que se indica en el

0075-26

ANEXO II que forma parte integrante de la presente norma legal, a partir de la fecha que allí se consigna, operando la rescisión del contrato a partir de la misma fecha.

Artículo 3º) AUTORIZANSE Y APRUEBANSE en la Secretaría de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilados a Categoría – CAC 12, en el marco del "Programa Temporada Estival de Mantenimiento de Balnearios 2025/2026" de las personas que se consignan en el **ANEXO III**, que forma parte integrante del presente decreto, a partir de la emisión de la presente norma legal o desde el inicio de prestación de tareas y hasta el día 31 de marzo de 2026, con encuadre en el artículo 9º) del Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694.

Artículo 4º) FACÚLTASE al Secretario de Movilidad y Servicios al ----- Ciudadano, a suscribir en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los contratos con las personas indicadas en el **ANEXO III**, que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 5º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la Actividad: "Servicio de Mantenimiento Balneario Municipal", Imputación: 6-MO-1-0-5, Partidas Principales: "Personal" del Presupuesto de Gastos correspondiente.

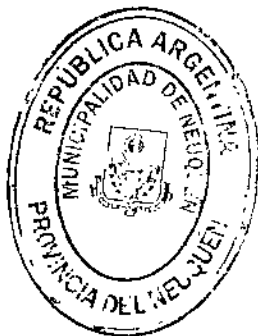
Artículo 6º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN**



Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0075-26

ANEXO I

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 12

Alan Andrés MAURI, D.N.I. N° 47.285.137, a partir del día 09 de diciembre de 2025

Jennifer Antonella TEKER, D.N.I. N° 38.813.201, a partir del día 09 de diciembre de 2025

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0075-26

ANEXO II

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 12

Axel Esteban LARENA, D.N.I. N° 42.910.159, a partir del día 09 de diciembre de 2025



Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0075-26

ANEXO III

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC 12

Irene de los Ángeles ACOSTA, D.N.I. N° 30.429.422

Luis Ángel ALMONACID, D.N.I. N° 31.166.021

Aida Loreta BASTIAS, D.N.I. N° 29.154.221

Leonardo Javier CHANDIA, D.N.I. N° 44.103.357

Luciana Haydee GARRO, D.N.I. N° 29.386.946

Candela Agustina PANGUILEF, D.N.I. N° 45.979.221

Diego Manuel RUEDA, D.N.I. N° 25.418.693

Raúl Gustavo SANCHEZ, D.N.I. N° 24.622.005

Nadia Roxana SANDOVAL, D.N.I. N° 33.291.561

Julieta Samira SCHOLL, D.N.I. N° 47.850.590



Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN